

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE DEFENSA

**17591** *ORDEN DEF/3122/2008, de 22 de octubre, por la que se publica la segunda convocatoria del premio «Fidel Pagés Miravé».*

De acuerdo con la Orden DEF/1760/2007, de 11 de junio, por la que se crea el premio «Fidel Pagés Miravé», la Inspección General de Sanidad promueve su segunda convocatoria, fijando, a través de esta Orden ministerial, las bases y requisitos.

Primero. *Concurrentes.*—Podrán optar al premio personas físicas, españolas o extranjeras, a título individual o integradas en grupos de trabajo.

Segundo. *Trabajos.*—Los trabajos, objeto del presente premio, serán inéditos y escritos en castellano, las páginas irán numeradas y escritas en una sola cara a doble espacio en formato DIN A-4 y fuente Arial, tamaño 12, con una extensión máxima de 100 páginas. Serán presentados en papel (por quintuplicado) y en soporte informático. Se incluirá un resumen no superior a una página. El tema será un trabajo de investigación en Ciencias de la Salud o de Ciencia Histórica de la Sanidad Militar.

Tercero. *Identificación.*—Los trabajos se presentarán con título y firmados bajo lema o seudónimo, y en sobre aparte, dentro del mismo envío, se incluirán los siguientes datos: Título, lema o seudónimo, autor o autores (los militares empleo y destino), Dirección completa, teléfono, fax o e-mail, autorización para su publicación en la Revista Sanidad Militar, firmada por el autor o autores del trabajo. Se remitirán a la Inspección General de Sanidad de la Defensa, Hospital Central de la Defensa «Gómez Ulla», glorieta del Ejército, s/n, 28047 Madrid.

Cuarto. *Plazo de presentación.*—Los trabajos podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el 30 de abril de 2009. Los trabajos recibidos después de la citada fecha o que no cumplan con las especificaciones establecidas serán rechazados.

Quinto. *Premio.*—Se establecen los siguientes premios: Premio «Comandante médico Fidel Pagés Miravé», dotado con 6.000 euros y un accésit de 3.000 euros. En caso de ser premiado un trabajo realizado por varios autores, el premio se entregará al primer firmante.

Sexto. *Jurado.*—El jurado estará compuesto de acuerdo con lo estipulado en la disposición sexta de la Orden DEF/1760/2007, de 11 de junio. (BOE núm. 144, del 16). La decisión del jurado será inapelable, se comunicará a los premiados y se hará pública en el BOD, a través de la Revista Sanidad Militar, y en todos los centros dependientes de la Inspección General de Sanidad Militar. Ningún trabajo podrá obtener más de un premio. El jurado podrá considerar desierto cualquier premio.

Séptimo. *Resolución y publicidad.*—El Premio se otorgará por orden de la Ministra de Defensa, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a propuesta del Jurado.

Octavo. *Publicación de los trabajos.*—Todos los trabajos se considerarán presentados para su publicación en la revista Sanidad Militar. Los trabajos premiados serán considerados aceptados para su publicación, en su totalidad, o en un resumen que se solicitará a los autores, en un número ordinario o extraordinario de la Revista de Sanidad Militar o en otro soporte a determinar por la Inspección General de Sanidad y el Centro de Documentación y Publicaciones del Ministerio de Defensa.

Noveno. *Entrega de premios.*—La entrega de premios se realizará en acto público en fecha próxima al 23 de septiembre, día del fallecimiento del Comandante Fidel Pagés Miravé. Anteriormente, durante la celebración de la Festividad de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro (27 de junio de 2009), Patrona del Cuerpo Militar de Sanidad, se dará a conocer el fallo del jurado.

Décimo.—La participación supone la aceptación de todas y cada una de estas bases y la renuncia a cualquier reclamación.

Madrid, 22 de octubre de 2008.—La Ministra de Defensa, Carme Chacón Piqueras.

### MINISTERIO DE FOMENTO

**17592** *RESOLUCIÓN de 8 de octubre 2008, de la Autoridad Portuaria de Sevilla, por la que se publican las cuentas anuales, correspondientes a 2007.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Sevilla correspondiente al ejercicio 2006, que figura como anexo a esta Resolución.

Sevilla, 8 de octubre de 2008.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla, Manuel Ángel Fernández González.

#### ANEXO

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA

#### Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2007

##### 1. Naturaleza y actividad de la entidad

Autoridad Portuaria de Sevilla (en adelante, la Autoridad Portuaria o la Entidad) es una Entidad de Derecho Público, creada al amparo de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Los objetivos generales de la Autoridad Portuaria son los siguientes:

a) La realización, autorización y control, en su caso, de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario, y de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades.

b) La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, de acuerdo con la planificación general, especificaciones y coordinación que establezca Puertos del Estado.

d) La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.

e) La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tenga asignados.